



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

**INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN
ECONÓMICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON
EXPEDIENTE NÚMERO CR030-25-040 RELATIVA
AL SERVICIO DE RENTING DE ROPA DE
INSPECTORES EN ITV LA PALMA E ITV SAN JUAN
DEL PUERTO DURANTE 3 MESES.**



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. OFERTAS RECIBIDAS	3
3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	3
4. PROPUESTA.....	4



1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al servicio de renting de ropa de inspectores en ITV La Palma e ITV San Juan del Puerto durante 3 meses, adjudicación directa con expediente número CR030-25-040, con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA la empresa adjudicataria de dicha licitación.

2. OFERTAS RECIBIDAS

A la licitación por importe de 14 200 € se han presentado las siguientes ofertas:

- 1 - Iturri, S.A. Presentada oferta por 13 950 €.
- 2 - Ilunion lavanderías, S.A. Presentada oferta según importes unitarios.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En la revisión de la documentación presentada por sendas empresas, se encontraron cuestiones en la de Ilunion lavanderías, S.A. (en adelante, ILUNION) cuya aclaración se solicitó. La empresa respondió a esta solicitud aportando una **nueva oferta en vez de responder expresamente a cada aclaración solicitada.**

En la nueva oferta se observa una **modificación de precio**, ya que la inicial contemplaba un precio unitario de 39,90 € por un mínimo de 35 usuarios (**1396,50 €/mes**) y la nueva oferta contempla el mismo precio unitario, pero por un mínimo de 30 usuarios (**1197,00 €/mes**):

PRESUPUESTO SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL TARIFA 2025				
GRUPO	ARTÍCULO	LAVADOS x SEMANA	USUARIOS	PVP MENSUAL x USUARIO
USUARIO TIPO	POLO MANGA LARGA	6,00 Lav/Semana	35	39,90 €
	PANTALON ALTA VISIB.	6,00 Lav/Semana	35	
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	1,00 Lav/Semana	35	
	CHALECO INT. TERMICO	1,00 Lav/Semana	35	

Esta tarifa está calculada para el número mínimo usuarios indicado que será el mínimo para facturar mensualmente

Oferta inicial

PRESUPUESTO SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL TARIFA 2025				
GRUPO	ARTÍCULO	LAVADOS x SEMANA	USUARIOS	PVP MENSUAL x USUARIO
USUARIO TIPO	POLO MANGA LARGA	5,00 Lav/Semana	30	39,90 €
	PANTALON ALTA VISIB.	3,00 Lav/Semana	30	
	CHAQUETA CORTAVIENTOS	1,00 Lav/Semana	30	
	CHALECO INT. TERMICO	1,00 Lav/Semana	30	

Esta tarifa está calculada para el número mínimo usuarios indicado que será el mínimo para facturar mensualmente

Oferta modificada



Por otra parte, la oferta modificada añade una **cláusula de incremento automático de la tarifa ofertada** en función de la subida del salario mínimo interprofesional:

CLÁUSULAS ADICIONALES

- La tarifa incluye los carros de transporte de ropa necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- El servicio incluye el transporte entre la lavandería y las instalaciones del cliente, en el punto que se identifique para entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia.
- La tarifa no incluye IVA (21%) y se revisará el mes de enero de cada año en función del IPC del año anterior.
- El CLIENTE conoce y acepta que, con el fin de conservar el equilibrio económico del contrato, la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante la vigencia de este supondrá un incremento automático de las tarifas en el porcentaje que corresponda conforme a la siguiente base de cálculo:
 1. Incremento proporcional de 0,5% de las tarifas por cada 1% de incremento que experimente la subida del SMI, aplicándose esa misma regla de proporcionalidad a los incrementos inferiores o superiores al 1%.
 2. Es decir, a modo de ejemplo, si la subida del SMI hubiera experimentado un incremento del 1,5% el incremento de las tarifas sería del 0,75%. Este será exigible a partir del día 1 del mes natural siguiente al que se produzca la subida del SMI.


Esta cláusula no es admisible según los artículos 102 y 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por último, en su oferta inicial, ILUNION indicaba lo siguiente respecto de las taquillas:

CONDICIONES ADICIONALES DE LA PROPUESTA

BUZONES

- Buzones de entrega de ropa sucia y taquillas para la entrega de ropa limpia personalizada por usuarios y con apertura mediante código.
- 180 cm de alto, 40 cm de ancho y 50cm de fondo*




En el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) redactado para la licitación, VEIASA requería que "El adjudicatario instalará taquillas en las estaciones de VEIASA objeto del servicio, a razón de dos taquillas por usuario, de forma que cada uno de estos pueda guardar separadamente su ropa limpia y ropa sucia", por lo que se solicitó aclaración al respecto.

Este aspecto resulta fundamental porque cada inspector/a requiere de una taquilla para la ropa que le llegue lavada desde el proveedor y de otra, distinta de la primera, para guardar ropa de trabajo que se vaya a usar más de una jornada. Es fundamental porque bajo ningún concepto puede mezclarse ropa limpia con ropa usada. Las taquillas actualmente existentes en cada ITV se emplearán exclusivamente para guardar la ropa de calle de cada empleado/a, ropa que tampoco debe mezclarse con la ropa de trabajo. Los buzones de entrega de ropa sucia no suplen la función



de la segunda taquilla exigida, ya que estos buzones no son individuales sino de uso común para que los empleados depositen en ellos la ropa sucia destinada a su lavado.

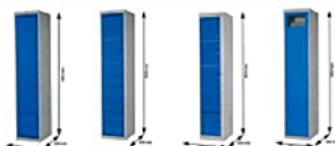
En su oferta modificada, ILUNION modifica lo relativo a las taquillas en los siguientes términos:



CONDICIONES ADICIONALES DE LA PROPUESTA

BUZONES

- Buzones de entrega de ropa sucia y taquillas para la entrega de ropa limpia personalizada por usuarios y con apertura mediante código.
- 180 cm de alto, 40 cm de ancho y 50cm de fondo*
- Estas taquillas son exclusivamente de entrega de ropa limpia, donde el usuario recogerá su ropa preparada para usar.
- Los buzones de sucio es donde el usuario depositará su ropa usada, facilitando así la recogida de las prendas para ser procesadas en la lavandería.



Esta modificación de los términos de la oferta, lejos de ajustarse a los requisitos del PPT, lo que da a entender es que **solo se dotará de una taquilla por trabajador/a (“exclusivamente de ropa limpia”)**, sin contemplar la dotación de una segunda taquilla para ropa sucia.

4. PROPUESTA

Por lo expuesto en el apartado anterior, se propone al Órgano de contratación de VEIASA excluir de la licitación con número de expediente CR030-25-040 la oferta presentada por ILUNION y adjudicar la misma a la empresa ITURRI por el importe de 13 950 EUROS más IVA, por haber presentado esta última su proposición correctamente.

Sevilla, 8 de enero de 2026